

Sociedades RES

Guardar

Fecha: 2024-02-01

DO 2024-02-01 RES

ESTATUTOS

(cve: [ACW5qA95vZ0h](#))

Esta sociedad fue legalmente inscrita en el Registro de Empresas del Ministerio de Economía, por lo cual no fue publicada en el Diario Oficial.

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EXPERTOS PÚBLICOS CONSULTORES LIMITADA Rut 76.846.199-6 En PROVIDENCIA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, a 13 de enero del 2024, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecen, por si, los accionistas vigentes con derecho a voto a la época del acto previo a través del cual se acordó la modificación social que consta en en instrumento privado protocolizado con el N°282, en la notaria de Lo Barnechea, de don/dona Patricio Corominas Mellado, de fecha 12 de enero del 2024. Resumen de los accionistas: MARIO PATRICIO MILLAR GONZÁLEZ con 4.500 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a \$4.500.000.- pesos del capital social. ARMANDO ISAÍAS DURÁN BUSTAMANTE con 500 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a \$500.000.- pesos del capital social. A través de este acto los accionistas comparecientes individualizados acuerdan transformar la sociedad por acciones constituida con fecha 19 de marzo del 2018 a sociedad de responsabilidad limitada y aprueban sus estatutos. Resumen de modificaciones de la sociedad Menciones Razón social Antes de la modificación Expertos Públicos Consultores SPA Después de la modificación Expertos Públicos Consultores Limitada Página 2 de 10 Generado el 01-02-2024 a las 12:16 Nombre de fantasía Expertos Públicos Consultores SPA Expertos Públicos Ltda Los Conquistadores N°2758 depto/local 102, comuna de Domicilio PROVIDENCIA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO Se ha modificado el Objeto o giro Se ha modificado la Duración de la sociedad Se ha modificado el Régimen de administración Se ha modificado la Comunicación entre la sociedad y sus accionistas Se han modificado las Juntas generales de accionistas Se ha modificado la Forma de distribuir las utilidades Se ha modificado la Forma de realizar la liquidación y división del haber social Se ha modificado la Forma de dirimir conflictos(Arbitraje) ESTATUTO ACTUALIZADO En PROVIDENCIA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: MARIO PATRICIO MILLAR GONZÁLEZ, Rut 13.374.518-1, domiciliado en Los conquistadores N°2758 depto/local 102, comuna de PROVIDENCIA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; ARMANDO ISAÍAS DURÁN BUSTAMANTE, Rut 12.966.566-1, domiciliado en Parcelación Santa Ana del Boldo N°12, comuna de CURICO, Región del MAULE; el que expuso que se constituyó con fecha 19 de marzo del 2018 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil Página 3 de 10 Generado el 01-02-2024 a las 12:16 novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL : El nombre o razón social de la Empresa es "Expertos Públicos Consultores Limitada", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Expertos Públicos Ltda . ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO: La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios profesionales en todo tipo de estudios, asesorías, y consultorías, ya sean jurídicas, tributarias, de gestión, control y logística, de construcción, medioambientales, de residuos, de reclutamiento y selección de personal, de turismo, entre otras; en investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública; actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión; actividades de investigación; servicios personales de educación; actividades de otras organizaciones profesionales; actividades de otras asociaciones n.c.p.; y toda actividad que se le relacione, en la actualidad o en el futuro con estos objetos. ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO: El domicilio de la Empresa es la comuna de PROVIDENCIA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN: La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, y se disolverá con la muerte de algún socio. ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital de la

Empresa es la cantidad de \$5.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) MARIO PATRICIO MILLAR GONZÁLEZ tiene una participación de un 90 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad Página 4 de 10 Generado el 01-02-2024 a las 12:16 de \$4.500.000 pesos; B) ARMANDO ISAÍAS DURÁN BUSTAMANTE se obliga a enterar el equivalente al 10 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$500.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO: La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN : La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a MARIO PATRICIO MILLAR GONZÁLEZ, como un solo socio. ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: MARIO PATRICIO MILLAR GONZÁLEZ 90%; ARMANDO ISAÍAS DURÁN BUSTAMANTE 10%; ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE: La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro mixto y la forma de nombrar árbitros será: acuerdo de los socios. ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN: La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos 408 y siguientes del Código de Comercio; ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A LOS ADMINISTRADORES: REPRESENTACIÓN ANTE INSTITUCIONES: Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS: Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, Página 5 de 10 Generado el 01-02-2024 a las 12:16 transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS: Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etcétera. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES: Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES: Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la Página 6 de 10 Generado el 01-02-2024 a las 12:16 orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS: Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra Página 7 de 10 Generado el 01-02-2024 a las 12:16 entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar

solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES:** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA:** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS:** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL:** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y Página 8 de 10 Generado el 01-02-2024 a las 12:16 cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **DOCUMENTOS REGISTRABLES** (para ver haga click sobre el documento): Junta de Accionistas o Acuerdo de Modificación Certificado de Vigencia de los Accionistas MARIO PATRICIO MILLAR GONZÁLEZ RUT: 13.374.518-1 ARMANDO ISAÍAS DURÁN BUSTAMANTE RUT: 12.966.566-1 Firmado electrónicamente el 13-01-2024 Firmado electrónicamente el 13-01-2024 El presente instrumento es un documento electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.2° letra d) de la Ley N°19.799, y su contenido puede ser verificado en el sitio web del Página 9 de 10 Generado el 01-02-2024 a las 12:16 Registro de Empresas y Sociedades www.registrodeempresasysociedades.cl. Página 10 de 10 Generado el 01-02-2024 a las 12:16